GOBIERNO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA

No. DE AUDITORÍA: **CC-073/2019**

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

C. Ma. de Jesús Galván Mora **Directora General del Sistema DIF Tlaquepaque** P R E S E N T E	**OFICIO No. CC-325/2019** Fecha: 13 de agosto de 2019

En relación con la orden de auditoría No. CC-073/2019 de fecha 01 de marzo del 2019 y de conformidad con los artículos 259, 260, y 261 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se adjunta el informe sobre la auditoría interna del segundo trimestre y primer semestre por el ejercicio fiscal 2019; me permito informarle que se determinó 01 observación.

En el informe adjunto se presenta con detalle, la observación determinada que previamente fue comentada y aceptada por los responsables de su atención, siendo la siguiente:

FECHA DE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	IMPORTE $	FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN
13/08/2019	Inconsistencias en la presentación de la Cuenta Pública del segundo trimestre (abril-junio) y primer semestre. **Número de observación 073/2019-1**	0.00	**45 días hábiles**

GOBIERNO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA

No. DE AUDITORÍA: **CC-073/2019**

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha de entrega del informe de auditoría al área auditada, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA

c.c.p. C. María Elena Limón García.- Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Presente.
c.c.p. Archivo.

Dif RECIBIDO
19 AGO 2019
DIRECCIÓN
12:14

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la auditoría	**2**
II. Objetivo y alcance revisado	**2**
III. Resultado del trabajo desarrollado	**4**
IV. Conclusión	**5**
V. Cédula de observaciones	**5**

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

I. Antecedentes

En cumplimiento a la orden de auditoría número CC-073/2019, girada por la Contraloría Ciudadana, se efectuó la auditoría de la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; practicada a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2019 por el Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría Ciudadana, conforme a la orden de auditoría No. CC-073/2019 de fecha 01 de marzo de 2019, notificada y entregada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado.

La revisión se llevó a cabo por el Lic. Francisco Roberto Riverón Flores, Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial y el Auditor L.C.P. Cuahutemoc Guzmán Solís, adscrito a la Contraloría Ciudadana.

El objetivo primordial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado, es asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II. Objetivo y Alcance

1. Objeto

Revisar que los informes de la Cuenta Pública por el segundo trimestre y primer semestre de 2019 presentados ante esta Contraloría Ciudadana, se lleven a cabo conforme a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, reglamentos y manuales municipales aplicables, según marca el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

2. Periodo revisado

La revisión comprendió del 01 de abril al 30 de junio de 2019, con un ejercicio de $25´482,995.77 (veinticinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 77/100 M.N.), seleccionando para su revisión $18´822,481.03 (dieciocho millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.), que representa un 74% del presupuesto del período de dicho ente.

La revisión se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se juzgaron procedentes para cada operación, en cuanto a lo siguiente:

- Se documentó el cumplimiento de disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y Contabilidad General Gubernamental, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y bajas de bienes muebles.
- Se evidenció el cumplimiento de disposiciones aplicables en materia de presentación y rendición de cuentas conforme a lo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Se verificó el derecho fundamental de acceder a la información, optimizando los mecanismos para consultar y solicitar información pública; misma que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Se comprobó que el registro de los ingresos y egresos correspondiera a los conceptos y a las partidas autorizadas y no exista discrepancia.
- Se corroboró el cumplimiento de objetivos y atribuciones señaladas en el Decreto de Creación y los acuerdos aprobados por el Patronato.
- Se analizó el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de personal, entre otras, Impuesto Sobre la Renta, IMSS, INFONAVIT.

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Del análisis a la documentación e información proporcionada por al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado, respecto a la muestra seleccionada, se generó una observación en la que sobresale lo siguiente:

- No fue proporcionado:
  - Actas de patronato donde se aprobó el Presupuesto de Egresos modificado por el mes de mayo y junio de 2019.
  - La Cuenta Pública del Primer Semestre de 2019.
- Con relación a los Estados Financieros, se encontró con:
  - Registros contables contrarios al de su naturaleza.
- Del examen a las pólizas de ingresos, egresos y diario, se halló:
  - Falta firma en la póliza de cheque e identificación de la persona que recibió el mismo.
  - Falta recibo que ampare el importe entregado al Sindicato por cuotas sindicales.
  - Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT.
  - Error en el concepto de la póliza.
  - Registro contable incorrecto.
  - Faltan escaneo de recibos de nómina y pólizas de diario.

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
UNIDAD AUDITADA: **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**	RUBRO: **AUDITORÍA INTERNA SEGUNDO TRIMESTRE Y PRIMER SEMESTRE 2019**

IV. Conclusión

En nuestra opinión y de acuerdo a la naturaleza, características y periodo de los aspectos examinados, se concluye que, en la unidad auditada, la función se desarrolla con deficiencias en el control interno. Por lo anterior, es recomendable reforzar los mecanismos de control interno previo al ejercicio de las actividades y la supervisión de procedimientos administrativos para prevenir riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

V. Cédula de observaciones

Se anexa la cédula de observaciones contenida en tres hojas.

Los que suscribimos hacemos constar que los resultados presentados en este informe se derivaron del examen de los hechos y documentos materia y objetivo de esta auditoría, constituyéndose en evidencia en que se apoya la observación y recomendación formulada durante la presente revisión.

Intervinieron

Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Auditor

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís

Lic. Francisco Roberto Riverón Flores

Cédula de Observaciones

Ente a auditar: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque**	Rubro: **Auditoría Interna Segundo Trimestre y Primer Semestre 2019**
Área a auditar: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado**	

Observación	Recomendaciones
Título Inconsistencias en la presentación de la Cuenta Pública del segundo trimestre (abril-junio) y primer semestre. Observación A la Dirección General Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado, se revisó por periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2019, con un ejercicio de $25´482,995.77, seleccionando para su revisión $18'822,481.03, representativo del 74%, encontrando las observaciones siguientes. 1. De la documentación presentada se generan las observaciones siguientes: 1.1 No fue proporcionado: - Las Actas de Patronato donde se aprobó el Presupuesto de Egresos modificado por los meses de mayo y junio de 2019. - La Cuenta Pública del Primer Semestre de 2019. 1.2 Con relación a los Estados Financieros presentados, se encontró que: - Las Notas de Desglose al 30 de junio presentan registro contable contrario al de su naturaleza; siendo estas las siguientes:	Correctivas: La Dirección General deberá coordinar con los responsables de los procesos las siguientes acciones: 1.1 Presentar las actas del Patronato en donde se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos modificado, Además, de la cuenta pública del primer semestre. 1.2 Depurar y registrar los saldos de las cuentas que presentan registro contable contrario al de su naturaleza a cuentas definitivas. 1.3 a) Recabar firma a las pólizas de cheque y anexar copia de la identificación de la persona que recibió el mismo. 1.3 b) Anexar recibo que ampare el importe entregado al Sindicato por cuotas sindicales. 1.3 c) Agregar verificación de comprobantes fiscales ante el SAT. 1.3 d) Corregir el error en el concepto de la póliza. 1.3 e) Corregir el registro contable incorrecto. 1.3 f) Escanear los recibos de nómina y pólizas faltantes.

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Francisco Roberto Riverón Flores
Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

Ente a auditar: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque**	Rubro: **Auditoría Interna Segundo Trimestre y Primer Semestre 2019**
Área a auditar: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado**	

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO $	
		DEUDOR	ACREEDOR
1112-01-006	HSBC 4057620908	-1.16	
115-03	Fondo revolvente de compras	-3,000.00	
1126	Préstamos otorgados a corto plazo	-73.21	
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo		-3,582.11

1.3 Del examen selectivo a las pólizas de ingresos, egresos y diario, escaneadas por los meses de abril a junio; presentó errores como:

a) Falta firma en la póliza de cheque e identificación de la persona que recibió el mismo.

b) Falta recibo que ampare el importe entregado al Sindicato por cuotas sindicales.

c) Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT.

d) Error en el concepto de la póliza.

e) Registro contable incorrecto.

f) Faltan escaneo de recibos de nomina y pólizas de diario.

Para mayor comprensión del punto anterior, ver anexo 1

Preventivas:

La Dirección General, con el propósito de evitar la reincidencia de lo observado, deberá reforzar los mecanismos de control interno que incluya normar los requisitos mínimos para:

1. Incrementar y dejar evidencia de la supervisión de los mandos responsables en el ejercicio del gasto, y de que se cumpla con la normatividad establecida.

L.C.P. Cuahutemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Francisco Roberto Riverón Flores
Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

Ente a auditar: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque** Área a auditar: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado**	Rubro: **Auditoría Interna Segundo Trimestre y Primer Semestre 2019**

Fundamento legal Artículos 39, 42, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 fracciones III y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 7 fracción IV del Decreto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 259 fracción I, 260 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 41 fracción XVIII, 69 fracciones III y VIII, 72 fracción V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	Fecha de Firma: 19/08/2019 Fecha compromiso de atención: 45 días a partir de la formalización Responsable(s) de la atención de acciones correctivas y preventivas: Nombre: C. Ma. de Jesús Galván Mora Cargo: Directora General del Sistema DIF Tlaquepaque Firma:_____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2018-2021
DIRECCIÓN

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Francisco Roberto Riverón Flores
Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, O.P.D.

AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA 2019

OBSERVACIONES GENERALES DE ABRIL-JUNIO

ANEXO 1

No.	CUENTA BANCARIA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE No.	NOMBRE A QUIEN SE EXPIDE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
1	4046204426	12/04/2019	PD. 925	3941	Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF Tlaquepaque	Pago de cuota sindical de enero 2019	$ 7,859.12	1.- Falta firma en la póliza de cheque e identificación de la persona que recibió el mismo. 2.- Falta anexar recibo que ampare el importe entregado al Sindicato por cuotas sindicales.	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	
2	4046204426	12/04/2019	PD. 926	3942	Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF Tlaquepaque	Pago de cuota sindical de febrero 2019	$ 7,700.67	1.- Falta firma en la póliza de cheque e identificación de la persona que recibió el mismo. 2.- Falta anexar recibo que ampare el importe entregado al Sindicato por cuotas sindicales.	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	
3	4046204434	01/04/2019	PC. 188	Transferencia bancaria No. 51645FP00REE	Pablo César Montero	Pago de alimentos de comedores comunitarios de noviembre y diciembre 2019	$ 78,573.60	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT. 2.- Error en el concepto de la póliza, dice 2019 y debe decir 2018	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Artículo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello	
4	4046204400	31/05/2019	PD. 994	Transferencia bancaria No. HSBC031270	Katia Guadalupe Plata Plata	Registro de devolución por pago de multa (no procedió pero se depositó por error)	$ 1,026.00	1.Justificar porque se cargo el importe de $1,026.00 a la cuenta 4399-01 (otros ingresos financieros) si fue una devolución de dinero; y no se cancelaron (con signo de negativo) las mismas cuentas (contables y presupuestales) que aparecen en la póliza de ingresos 773 del 21 de mayo a excepción de la de bancos que si es correcto su registro en la póliza de diario 994.	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	
5	4048507016	07/05/2019	PC. 245	Transferencia bancaria No. 67425GP00LXB	CFE	Pago de luz de CAIC Parques de Santa María del 06 de febrero al 05 de abril 2019	$ 1,066.00	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT.	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Artículo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.	

ANEXO 1

No.	CUENTA BANCARIA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE No.	NOMBRE A QUIEN SE EXPIDE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
6	4048507016	08/05/2019	PC. 258	Transferencia bancaria No. HSBC027139	Pablo César Montero Fuentes	Pago de alimentos de Caic´s de abril 2019	$ 26,711.85	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT de las facturas 2599 y 2608, tiene anexa la verificación de otra factura.	1.- Articulo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Articulo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.	
7	4046204434	14/05/2019	PC. 265	Transferencia bancaria No. 54045GW00LVN	CFE	Pago de luz de CDC Tateposco del 25 de febrero al 26 de abril de 2019	$ 973.00	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT de las facturas 2599 y 2608, tiene anexa la verificación de otra factura.	1.- Articulo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Articulo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.	
8	4046204434	28/05/2019	PC. 303	Transferencia bancaria No. 21465HA00P4K	Oscar Edgardo Cárdenas Garibay	Pago de material de limpieza DIF oficinas	$ 9,798.52	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT de las facturas 2599 y 2608, tiene anexa la verificación de otra factura.	1.- Articulo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Articulo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.	
9	4048507016	21/06/2019	PC. 356	Transferencia bancaria No. 38255HY01ZPA	CFE	Pago de luz Caic Parques de Santa María del 5 de abril al 6 de junio 2019	$ 1,397.00	1.- Falta verificación de comprobantes fiscales ante el SAT de las facturas 2599 y 2608, tiene anexa la verificación de otra factura.	1.- Articulo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2.- Articulo 29 fracción VI CFF.- Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.	
10	4046204426	28/06/2019	PC. 369	Transferencia bancaria No. 285240378487	varios	Pago de nómina 2da. quincena de junio de 2019	$ 902,597.57	1.- Faltan el escaneo de los recibos de nómina firmados por cada uno de los empleados.	1.- Articulo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	

ANEXO 1

No.	CUENTA BANCARIA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE No.	NOMBRE A QUIEN SE EXPIDE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO
11								1.- Faltan el escaneo de pólizas de diario en los meses de: abril 850, 905, 906, 907, 908. mayo 950, 997, 1003, 1018, 1052, 1054, 1071. junio 1050, del 1061 al 1064, 1212, 1238, 1239, del 1242 al 1249, del 1251 al 1255, 1257, 1258, 1260, del 1262 al 1264, del 1266 al 1268, 1304, 1306.	1.- Artículo 42 LGCG.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	